ARRUFÓ, 11 de septiembre de 2026.-

ORDENANZA Nº 959/2026.-

VISTO:

La necesidad de adquirir una nueva escalera/grúa hidráulica para la realización de trabajos en altura vinculados al mantenimiento y conservación de infraestructura y servicios de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comuna debe realizar diversos trabajos en altura cuya postergación podría afectar la seguridad de las personas;

Que la Comuna cuenta actualmente con una grúa destinada a dichas tareas, cuyo estado de obsolescencia limita su utilización en condiciones adecuadas para la realización de los trabajos requeridos;

Que desde la Administración se evaluó la posibilidad de contratar o alquilar una grúa en la zona, verificándose que los costos de dichos servicios resultan elevados frente a la necesidad de atender los trabajos indicados;

Que, en razón de ello, se solicitaron presupuestos para evaluar la adquisición de una nueva grúa hidráulica, habiéndose recibido las siguientes propuestas: **METALÚRGICA S-B SRL**, por la suma de $15.318.504,50; **CLAUDIO AIRASCA**, por $17.980.500; y **GABRIEL SOSA**, por $17.616.280;

Que, efectuado el análisis de las propuestas, se considera conveniente para los intereses de la Comuna la oferta presentada por **METALÚRGICA S-B SRL**, por resultar la de menor precio entre las cotizaciones recibidas y adecuarse a la necesidad planteada;

Que el precio del bien supera el límite establecido para la contratación directa ordinaria, correspondiendo en principio la utilización del procedimiento de concurso de precios;

Que, sin perjuicio de ello, la necesidad de realizar los trabajos indicados sin dilaciones, sumada a la imposibilidad de utilizar adecuadamente el equipamiento actualmente disponible debido a su estado de obsolescencia, configura una situación que requiere una respuesta inmediata;

Que el artículo 66 bis, inciso a), de la Ley Nº 2.439 permite la contratación directa por vía de excepción cuando existan razones de verdadera urgencia o emergencia imprevisible, declaradas por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal;

Que conforme surge del Acta de Comisión Comunal correspondiente, se encuentra reunida la mayoría legal requerida y se han configurado razones de verdadera urgencia que justifican apartarse del procedimiento ordinario y disponer la contratación directa;

Por ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFÓ
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárense configuradas razones de verdadera urgencia, en los términos del artículo 66 bis, inciso a), de la Ley Nº 2.439, y autorizase la contratación directa para la adquisición de una **grúa hidráulica** destinada a la realización de trabajos en altura vinculados al mantenimiento y conservación de infraestructura y servicios de la localidad.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la adquisición de la escalera/grúa hidráulica a **METALÚRGICA S-B SRL, CUIT Nº 30-70871213-9**, por la suma de **$15.318.504,50** (pesos quince millones trescientos dieciocho mil quinientos cuatro con cincuenta centavos), conforme la cotización incorporada a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Presidente y Tesorera Comunal a instrumentar la contratación, suscribir la documentación correspondiente, emitir la orden de compra y disponer el pago del bien adquirido, previa recepción y conformidad.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Comuna.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo

COMUNA DE ARRUFO
DPTO. SAN CRISTOBAL
PROVINCIA DE SANTA FE
ARRUFO

CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO